

# Resolución N°1 de 13/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
13/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
13/01/2022

## **ASUNTO: LIQUIDACIÓN GASTOS LIMPIEZA DEPENDENCIAS ADI MANCHA DEL JUCAR-CENTRO ANUALIDAD 2021**

Vista la propuesta de liquidación formulada con fecha 13 de enero de 2022 por Secretaría-Intervención sobre la revisión de la liquidación de la aportación a los gastos de personal que realiza las tareas de limpieza del edificio municipal que alberga, entre otras, las dependencias de la ADI Mancha del Júcar-Centro

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la referida liquidación que asciende a la cantidad de **mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (1.386,51 €).**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la misma a la ADI Mancha del Júcar-Centro, a los efectos de que se abone en alguna de las cuentas corrientes de titularidad municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.

(fecha y firma al margen)

**EL ALCALDE**

Fdo: José Ángel Fragoso Motos

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Fdo: Victoria Eugenia Cano Fustel

# Resolución N°2 de 13/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
13/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
13/01/2022

## **ASUNTO: LIQUIDACION GASTOS LUZ ADI MANCHA DEL JÚCAR-CENTRO. ANUALIDAD 2021.**

Vista la propuesta de liquidación formulada con fecha 13 de enero de 2022, por la Secretaría-Intervención sobre liquidación de la aportación a los gastos de suministro de energía eléctrica del edificio municipal que alberga, las dependencias de del Ayuntamiento de Montalvos, la Mancomunidad Mancha del Júcar y de la Asociación para el desarrollo integral (ADI) Mancha Júcar Centro, correspondiente al año 2021 conforme a la solicitud y convenio suscrito al tal efecto.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la referida liquidación que asciende a la cantidad de **Ochocientos setenta y dos euros con treinta y dos céntimos (872,32 €).**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la misma a la ADI Mancha del Júcar-Centro a los efectos de que se abone la cantidad liquidada en las cuentas corrientes de titularidad municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.

(fecha y firma al margen)

**EL ALCALDE**

Fdo: José Ángel Fragoso Motos

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Fdo: Victoria Eugenia Cano Fustel

# Resolución N°3 de 13/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
13/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
13/01/2022

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MASCARILLAS FFP2 DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL .- Manteniéndose la necesidad de adquirir mascarillas FFP2 (*100 unidades*) de protección individual para garantizar la salud laboral, tanto del personal de este Ayuntamiento que presta sus servicios en primera línea de batalla, como del conjunto de los vecinos del municipio, teniendo en cuenta el encarecimiento de las compras individuales y constatada la dificultad de satisfacer la necesidad por otras vías, y que resulta necesario disponer de dichos medios de protección.

Teniendo en cuenta que la Diputación de Albacete, en virtud de sus competencias propias determinadas en el artículo 36 de la Ley 7/1985 RBRL, de asistencia y cooperación, jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como de dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden, y ante las diversas peticiones de asistencia formuladas por municipios de la provincia que demandan una ágil respuesta de contratación conjunta liderada por la propia Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que la contratación conjunta permite aprovechar economías de escala, siendo ello compatible con los principios de la contratación del sector público recogidos en el artículo 1 LCSP y en particular con la eficiente utilización de los fondos públicos, así como el de cooperación aplicable a la gestión contractual de las entidades locales, considerando la opción de compra conjunta no sólo legal, sino recomendable y conveniente ajustándose a los parámetros de la buena administración.

Dadas las circunstancias excepcionales motivadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la necesidad de actuar de manera inmediata así como las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, esta Alcaldía dispone:

## RESOLUCIÓN:

1.- Decidir la Contratación conjunta del suministro de mascarillas FFP2 de protección individual (*100 unidades*), con la Diputación de Albacete y las Entidades que ésta determine, con la finalidad de obtener economías de escala, siendo la Diputación Provincial de Albacete la encargada de la gestión del procedimiento de contratación de emergencia.

3.- Obligarse esta Entidad a la financiación del contrato en la parte correspondiente a los gastos ocasionados por la entrega de las unidades solicitadas hasta un máximo de presupuesto de 10 € A tales efectos se adjunta la correspondiente fiscalización favorable de la Intervención o Secretaría-Intervención donde se recoge que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente o en su caso, compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria.

# Resolución N°4 de 13/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
13/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
13/01/2022

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL .- Manteniéndose la necesidad de adquirir mascarillas quirúrgicas (*100 unidades*) de protección individual para garantizar la salud laboral, tanto del personal de este Ayuntamiento que presta sus servicios en primera línea de batalla, como del conjunto de los vecinos del municipio, teniendo en cuenta el encarecimiento de las compras individuales y constatada la dificultad de satisfacer la necesidad por otras vías, y que resulta necesario disponer de dichos medios de protección.

Teniendo en cuenta que la Diputación de Albacete, en virtud de sus competencias propias determinadas en el artículo 36 de la Ley 7/1985 RBRL, de asistencia y cooperación, jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como de dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden, y ante las diversas peticiones de asistencia formuladas por municipios de la provincia que demandan una ágil respuesta de contratación conjunta liderada por la propia Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que la contratación conjunta permite aprovechar economías de escala, siendo ello compatible con los principios de la contratación del sector público recogidos en el artículo 1 LCSP y en particular con la eficiente utilización de los fondos públicos, así como el de cooperación aplicable a la gestión contractual de las entidades locales, considerando la opción de compra conjunta no sólo legal, sino recomendable y conveniente ajustándose a los parámetros de la buena administración.

Dadas las circunstancias excepcionales motivadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la necesidad de actuar de manera inmediata así como las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, esta Alcaldía dispone:

## RESOLUCIÓN:

1.- Decidir la Contratación conjunta del suministro de mascarillas quirúrgicas de protección individual (*100 unidades*), con la Diputación de Albacete y las Entidades que ésta determine, con la finalidad de obtener economías de escala, siendo la Diputación Provincial de Albacete la encargada de la gestión del procedimiento de contratación de emergencia.

3.- Obligarse esta Entidad a la financiación del contrato en la parte correspondiente a los gastos ocasionados por la entrega de las unidades solicitadas hasta un máximo de presupuesto de 3 € A tales efectos se adjunta la correspondiente fiscalización favorable de la Intervención o Secretaría-Intervención donde se recoge que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente o en su caso, compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria.

# Resolución N°5 de 13/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
13/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
14/01/2022

## **ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS. Asistencias pleno enero-diciembre 2021.**

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 5 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones efectuadas por los siguientes acreedores o beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes facturas o documentos que legalmente las sustituyan,  
**RESUELVO**

La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes:

### **ASIGNACIÓN A CONCEJALES/AS POR ASISTENCIA A PLENOS DE DE ENERO A DICIEMBRE 2021**

CONCEJAL/LA	Nº ASISTENCIAS PLENO	CUENTA CORRIENTE	IMPORTE
D. José Ángel Fragoso Motos	Plenos Enero-Diciembre 2021 (7)	<b>ES93 3190 0004 1653 5911 3312</b>	350,00
D <sup>a</sup> Purificación García Escribano	Plenos Enero-Diciembre 2021 (7)	<b>ES80 0049 6021 0526 1605 4102</b>	350,00
D. Alejandro Alonso Jareño	Plenos Enero-Diciembre 2021 (5)	<b>ES67 0128 0690 9101 0005 5435</b>	250,00
TOTAL			950,00

#### **EL ALCALDE**

Fdo. José A Fragoso Motos.  
(firma y fecha en el lateral)

# Resolución N°6 de 14/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
14/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
14/01/2022

**OBJETO: RECTIFICACION DE DECRETO N°51.**

Vista la resolución de Alcaldía n.º 51 de fecha 17/09/2021 y su contenido se rectifica por incluir en su texto solo la certificación de obra n.º1, por lo que de conformidad con el artículo [109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) que establece:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que queda redactado en los siguientes términos:

“APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA.- En relación con la Resolución N° 24 de 29/04/2021 DECRETO ADJUDICACION “Nave para almacenamiento de productos agrícolas en Montalvos” - SEGRA 463497, sobre aprobación de adjudicación de la citada obra a la Empresa CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L., conforme a el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto José Antonio Martínez Padilla y visado por el COACM con fecha 11/02/2021, por el importe y condiciones establecidas en el decreto de adjudicación, con un presupuesto de ejecución de 150.000,00 euros, y a efectos de justificar documentalmente la tramitación y aprobación de la correspondiente certificación ordinaria de obra N.º 1, del mes de agosto de 2021,

ANUALIDAD: 2021

EXPEDIENTE SEGEX: 719581T

DENOMINACIÓN OBRA: “Nave para almacenamiento de productos agrícolas en Montalvos” incluido en la actuación subvencionada con fondos del programa Eje Leader 2014-2020 denominada Acondicionamiento de parcela municipal para dinamización económica”

EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.

NIF: CIF: B16155517

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN (INCLUIDO I.V.A.): 150.000,00 €

IMPORTE I.V.A: 26.033,06 €

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN (EXCLUIDO IVA): 123.966,94 €

## **Esta Alcaldía acuerda la siguiente RESOLUCIÓN:**

1.- Aprobar la certificación de la obra ordinaria n.º 1, tramitada y fiscalizada en su momento, y formulada en la fecha que se señala, y por el importe de 117.939,00 € .

2º.-Aprobar la factura n.º 91, registrada en el RCF con el n.º 1587, por importe de 117.939,00 €”

En Montalvos a 14 de enero de 2022.

# Resolución N°7 de 27/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
27/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
27/01/2022

## ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 4 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones de servicios efectuadas por los siguientes beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes nóminas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes:

Beneficiario	Concepto	Cta corriente	Importe
DARERCA SANTIAGO PICAZO	Pago nómina enero 2022	ES67 0128 0690 9101 0005 5435	320,58 €
ALEJANDRO DELICADO RIQUELME	Pago nómina enero 2022	ES12 3190 0004 13430655 5113	1.084,72 €
MARIA CARMEN ALCARRIA MARTINEZ	Pago nómina enero 2022	ES44 0081 5538 0000 0120 7227	1.322,22 €
Totales.....			2.727,52 €

**SEGUNDO.-** Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 27 de enero de 2022

# Resolución N°8 de 28/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
28/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
28/01/2022

## ASUNTO: AUTORIZACION DESCASTE POLIGONO INDUSTRIAL

Vista la instancia presentada por D. José Delicado Escribano, NIF nº 07551274Y, registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 28/01/2022 y nº 38, por la que se solicita autorización para la captura excepcional de conejos con hurón y redes dentro del vallado perimetral del Polígono Industrial "Montalvos", para paliar los daños sufridos por el gran número de animales existente dentro del citado polígono industrial con el consiguiente perjuicio tanto en sus instalaciones como en la siembra de las parcelas aledañas al mismo, y en concreto a las parcelas nº 148, 149 y 150 del polígono nº 504 propiedad del mismo. Dichas tareas se han encomendado a Julián Lara Picazo, con D.N.I. 74504871M, José López Navarro, con D.N.I. 07557919G y Francisco Julián Martínez Claramonte, con D.N.I. 44393926Q.

Considerando que este Ayuntamiento tiene capacidad para resolver dicha solicitud por cuanto que las competencias sobre este extremo que corresponden a la Junta de Comunidades Castilla La Mancha se circunscriben al ámbito del suelo rústico, teniendo el polígono industrial la consideración de suelo urbano/urbanizable industrial, dependiendo de este Ayuntamiento las decisiones a adoptar que puedan afectar a las edificaciones e instalaciones ubicadas en dicho suelo y por lo tanto las autorizaciones de modalidades de caza en su interior o linderos.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud y en consecuencia autorizar a D. José Delicado Escribano, NIF nº 07551274Y, para la captura de conejos de manera excepcional-descaste-, en la modalidad de hurón y redes, exclusivamente en el perímetro y proximidades de las parcelas nº 148, 149 y 150 del polígono nº 504 encargándose de dicha captura Julián Lara Picazo, con D.N.I. 74504871M, José López Navarro, con D.N.I. 07557919G y Francisco Julián Martínez Claramonte, con D.N.I. 44393926Q.

Con las siguientes CONDICIONES:

# Resolución N°8 de 28/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
28/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
28/01/2022

- a) La presente autorización se extiende para el periodo comprendido entre los días 04 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.
- b) Queda prohibida terminantemente el uso de otras modalidades de captura de conejos.
- c) La realización del descaste autorizado se llevará a cabo con respeto a las disposiciones que sean de aplicación conforme a la normativa sectorial vigente que regule esta modalidad de caza y en concreto con especial respeto a la Resolución de 28/04/2014, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen los requisitos zoonosanitarios y medidas de gestión necesarias en las capturas excepcionales de conejos de monte vivos con hurón y redes en ciertos cotos de caza, zonas de dominio público, de protección de carreteras, de infraestructuras ferroviarias y resto de vías o infraestructuras públicas de Castilla-La Mancha. DOCM nº 82 del 02 de mayo de 2014, y Resolución de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad DOCM nº 58 de 25 de marzo de 2021, que se adjuntará formando parte de la notificación de la presente resolución.
- d) Esta autorización se extiende sin perjuicio del derecho de propiedad y terceros, respondiendo el solicitante de los daños a terceros, que se pudiesen producir como consecuencia del ejercicio de la actividad autorizada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto al interesado y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Montalvos, a 28 de enero de 2022.

**EL ALCALDE** Fdo: José Ángel Fragoso Motos.

# Resolución N°9 de 28/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
28/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
28/01/2022

## **ASUNTO: AUTORIZACION DESCASTE RECINTO DEPURACIÓN DE AGUAS**

Vista la instancia presentada por D. José Delicado Escribano, NIF nº 07551274Y, registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 28/01/2022 y nº 37, por la que se solicita autorización para la captura excepcional de conejos con hurón y redes dentro del recinto donde se encuentra la depuración de aguas, para paliar los daños sufridos por el gran número de animales existente dentro del citado recinto con el consiguiente perjuicio tanto en sus instalaciones como en la siembra de las parcelas aledañas al mismo, y en concreto a las parcelas nº 294 y 302 del polígono nº 506 propiedad del mismo, habiéndose encomendado estas tareas a Julián Lara Picazo, con D.N.I. 74504871M, José López Navarro, con D.N.I. 07557919G y Francisco Julián Martínez Claramonte, con D.N.I. 44393926Q.

Considerando que este Ayuntamiento tiene capacidad para resolver dicha solicitud por cuanto que las competencias sobre este extremo que corresponden a la Junta de Comunidades Castilla La Mancha se circunscriben al ámbito del suelo rústico, teniendo el recinto de depuración de aguas la consideración de equipamiento dotacional de titularidad municipal, ubicado en las parcelas 297 y 5001 del polígono 506, dependiendo de este Ayuntamiento las decisiones a adoptar que puedan afectar a las edificaciones e instalaciones ubicadas en dicho suelo y por lo tanto las autorizaciones de modalidades de caza en su interior o linderos.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud y en consecuencia autorizar a D. José Delicado Escribano, NIF nº 07551274Y, para la captura de conejos de manera excepcional-descaste-, en la modalidad de hurón y redes, exclusivamente en el perímetro y proximidades de las parcelas nº 294 y 302 del polígono nº 506 encargándose de dicha captura Julián Lara Picazo, con D.N.I. 74504871M, José López Navarro, con D.N.I. 07557919G y Francisco Julián Martínez Claramonte, con D.N.I. 44393926Q.

Con las siguientes CONDICIONES:

# Resolución N°9 de 28/01/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
28/01/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
28/01/2022

- a) La presente autorización se extiende para el periodo comprendido entre los días 04 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.
- b) Queda prohibida terminantemente el uso de otras modalidades de captura de conejos.
- c) La realización del descaste autorizado se llevará a cabo con respeto a las disposiciones que sean de aplicación conforme a la normativa sectorial vigente que regule esta modalidad de caza y en concreto con especial respeto a la Resolución de 28/04/2014, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen los requisitos zoonosanitarios y medidas de gestión necesarias en las capturas excepcionales de conejos de monte vivos con hurón y redes en ciertos cotos de caza, zonas de dominio público, de protección de carreteras, de infraestructuras ferroviarias y resto de vías o infraestructuras públicas de Castilla-La Mancha. DOCM nº 82 del 02 de mayo de 2014, y Resolución de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad DOCM nº 58 de 25 de marzo de 2021, que se adjuntará formando parte de la notificación de la presente resolución.
- d) Esta autorización se extiende sin perjuicio del derecho de propiedad y terceros, respondiendo el solicitante de los daños a terceros, que se pudiesen producir como consecuencia del ejercicio de la actividad autorizada.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Montalvos, a 28 de enero de 2022.

EL ALCALDE Fdo: José Ángel Fragoso Motos.

# Resolución N°10 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

## **OBJETO:** AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 5 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones efectuadas por los siguientes acreedores o beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes facturas o documentos que legalmente las sustituyan, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes

# Resolución N°10 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

PROVEEDOR	CONCEPTO	CUENTA CORRIENTE	CANTIDAD
ARU OBRAS Y SERVICIOS S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITO FUENTE ÓSMOSIS	ES44 0081 5538 0100 0100 9104	284,96 €
ARU OBRAS Y SERVICIOS S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITO DE AGUA	ES44 0081 5538 0100 0100 9104	507,60 €
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE EJECUCIÓN NAVE	ES23 3190 1005 6141 0548 9316	1.208,40 €
EFIEMAN SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	INSTALACIONES LUCES DE NAVIDAD	ES53 0049 2490 4522 1404 1667	726,00 €
SERVICIOS Y GESTIONES INDUSTRIALES BLASCO, S.L.	EXTRACCIÓN LODOS POZO BOMBA	ES09 2100 4534 1122 0006 0551	792,00 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	697,77 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	7,91 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	182,49 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	240,67 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	80,57 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	498,47 €
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CASTILLA-LA MANCHA	CUOTA FEMPCLM 2022	ES76 3081 0219 1325 5851 7625	8,80 €
ELECTRICIDAD JOMAN, S.L.	FACTURA PRODUCTOS FUENTE OSMOSIS Y REPARACIÓN BOMBAS VERTIDOS	ES81 3190 0974 3000 0985 1320	742,94 €
SOLEDAD JIMÉNEZ NARRO (FERRETERÍA JIMÉNEZ)	ARTÍCULOS LIMPIEZA AYUNTAMIENTO	ES14 3190 0004 1641 6588 2814	223,72 €
Mª CARMEN ALCARRIA MARTÍNEZ (MERCADONA S.A.)	PRODUCTOS LIMPIEZA AYUNTAMIENTO	ES44 0081 5538 0000 0120 7227	6,20 €
Mª CARMEN ALCARRIA MARTÍNEZ (BEAUTY BY DIA, S.A.U.)	PRODUCTOS LIMPIEZA AYUNTAMIENTO	ES44 0081 5538 0000 0120 7227	15,60 €
TOTAL			6.224,10 €

# Resolución N°10 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

SEGUNDO.- Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 02 de febrero de 2022.

# Resolución N°11 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

## **OBJETO:** AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 45 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones efectuadas por los siguientes acreedores o beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes facturas o documentos que legalmente las sustituyan, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes

Beneficiario	Concepto	Cta corriente	Importe
CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.	CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO PRODUCTOS AGRICOLAS	ES19 3190 1005 6512 4602 8714	32.061,00 €
<b>TOTAL</b>			32.061,00 €

**SEGUNDO.-** Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Liberbank, nº ES90 2048 4310 8634 0000 2328.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 02 de febrero de 2022.

# Resolución N°12 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

## Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 22 / 02C

**Descripción:** Suministros de material de limpieza

**Motivación:** Se trata de un contrato de suministro de productos de limpieza para las dependencias municipales y suministro de operarios

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria .160.22109 de 2022.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria .

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

**Proveedor/a:** JIMENEZ NARRO SOLEDAD

**NIF:** 47052118Y

<b>Importe total:</b>	223,72 €
<b>Base imponible:</b>	184,89 €
<b>Tipo de IVA (%):</b>	21,00
<b>Importe del IVA:</b>	38,83 €

**TERCERO:** Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

**CUARTO:** Notificar la resolución al adjudicatario.

**QUINTO:** Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

# Resolución N°13 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

## Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 22 / 02C

**Descripción:** Servicios de reparacion bomba aguas sucias

**Motivación:** Se trata de un contrato de servicios de reparación de averia de grupo de presión y reparación de bomba de aguas sucias, pequeño suministro de garrafa de hoclorito sodico

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria .160.21201 de 2022.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria .

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

**Proveedor/a:** ELECTRICIDAD JOMAN S.L.

**NIF:** B02191575

<b>Importe total:</b>	742,94 €
<b>Base imponible:</b>	614,00 €
<b>Tipo de IVA (%):</b>	21,00
<b>Importe del IVA:</b>	128,94 €

**TERCERO:** Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

**CUARTO:** Notificar la resolución al adjudicatario.

**QUINTO:** Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

# Resolución N°14 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

## ASUNTO: OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANISTICA

Examinado el expediente 935698F , iniciado con fecha 15/12/2021 por Doña Dolores Picazo Rodríguez, NIF nº 05112994W, sobre solicitud de licencia urbanística para realizar el siguiente acto:

- PATIO PRINCIPAL. Quitar suelo y zócalo y volver a colocar cerámica
- PATIO INTERIOR. Arreglar paredes de patio interior tabicando de ladrillo y enluciendo de mortero de arena y cemento, y relleno de gravilla.
- ASEO PATIO. *Acondicionamiento de aseo quitando azulejos y volviendo a colocar cerámica nueva "*

Con emplazamiento vivienda sita en Carrasco nº 21, cuya referencia catastral es 4260906WK8346S0001GD , conforme Presupuesto de ejecución material según valoración técnica de OCHO MIL QUINIENTOS euros (8.500,00 €),.

Vistos los informes técnico y jurídico así como la demás documentación que se acompaña en el expediente.

Esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 21.1 q) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Otorgar la licencia urbanística solicitada** con las condiciones generales que para este tipo de licencias se establecen en este Municipio y las especiales más señaladas en la conclusión del informe técnico que dice:

"Por todo lo anteriormente expuesto, las obras solicitadas son autorizables, debiéndose ajustar su ejecución a la descripción realizada en la solicitud de la licencia, al ajustarse a normativa urbanística y estar permitidas como obras de conservación y mantenimiento del inmueble, debiendo ajustar su ejecución a la descripción realizada en la solicitud y cumpliendo con la normativa de Seguridad y Salud adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes.

La edificación en catastro data del año 1900, con una reforma media en 2005. Este tipo de obras son autorizables aún en el caso de que el inmueble estuviese en situación de fuera de ordenación, desconociendo si pudiera estar así declarado por el Ayuntamiento.

En caso de que no fuese sustitución de pavimento, y este se colocase sobre un forjado de planta o un forjado sanitario, la documentación no sería suficiente debiéndose aportar un certificado de seguridad firmado por técnico competente en cumplimiento del artículo 31.4.f. del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Si se prevé ocupar la vía pública con medios auxiliares durante los trabajos (andamios, contenedores de escombros, vallados de protección, etc), se deberá solicitar antes del comienzo de las obras la autorización municipal correspondiente de ocupación del dominio público. Así mismo, la zona de las obras quedará rigurosamente delimitada con elementos estables, rígidos sin cantos vivos y fácilmente detectables".

**SEGUNDO.-** Girar la siguiente liquidación provisional correspondiente

# Resolución N°14 de 02/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
02/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
02/02/2022

al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a OCHO MIL QUINIENTOS euros (8.500,00 €), conforme al siguiente desglose:

- Base imponible (Pres. de ejecución material )8.500,00 €
- Tipo impositivo 2,00%.
- Total a ingresar .....170,00 €

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de las condiciones que para esta clase de obras se exigen en este Municipio.

**CUARTO.-** Con las salvedades indicadas, establecer el siguiente plazo de ejecución de las obras:

a) Se deberán iniciar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación, no pudiendo suspenderse por plazo superior a un mes, ni acumuladamente mas del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

b) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. El plazo de ejecución previsto es de 3 meses.

c) Previa solicitud, se tendrá derecho a la obtención automática de una prórroga de cualquiera de los plazos indicados en los apartados anteriores, cuando la paralización se deba a causas no imputables al promotor de la obra, por un período no superior a la mitad del plazo inicial. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede. En todo caso, la licencia prorrogada deberá ser conforme con la ordenación vigente al tiempo de la concesión de la prórroga.

**QUINTO.-** Dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Montalvos a 2 de febrero de 2022

**EL ALCALDE**

Fdo: José A Fragoso Motos.

# Resolución N°15 de 08/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
08/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
08/02/2022

## **OBJETO:** AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 45 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones efectuadas por los siguientes acreedores o beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes facturas o documentos que legalmente las sustituyan, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes

Beneficiario	Concepto	Cta corriente	Importe
CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.	CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO PRODUCTOS AGRICOLAS	ES19 3190 1005 6512 4602 8714	32.061,00 €
<b>TOTAL</b>			32.061,00 €

**SEGUNDO.-** Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 08 de febrero de 2022.

# Resolución N°16 de 08/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
08/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
08/02/2022

## **ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXENCIÓN IMVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA**

Vista la solicitud y la documentación restante presentada por D. Juan José Olivares Toboso, NIF nº 07542560D, mediante la cual se solicita la exención del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IMVTM), del vehículo agrícola de su titularidad 5600 MÁQUINA AGRÍCOLA REMOLCADA APLICADORA FITOSANITARIOS de la marca PULVER AGRO, modelo PAS1/D10350/A300APA y nº de bastidor UD6AA300PMM001385 por acompañar ficha técnica.

Considerando lo dispuesto en el artículo del artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud y en consecuencia conceder la exención del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IMVTM) del vehículo 5600 MÁQUINA AGRÍCOLA REMOLCADA APLICADORA FITOSANITARIOS de la marca PULVER AGRO, modelo PAS1/D10350/A300APA y nº de bastidor UD6AA300PMM001385.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

Montalvos, a 08 de febrero de 2022.

# Resolución N°17 de 10/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
10/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
10/02/2022

## **ASUNTO: ORDEN TRASPASO FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES.**

Al objeto de regularizar la gestión de la tesorería municipal en la cuenta desde la que pretenden realizarse la mayoría de los pagos e ingresos del Ayuntamiento.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 5 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable, RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar el traspaso de fondos por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) desde la cuenta municipal que el Ayuntamiento tiene suscrita en la entidad Liberbank nº ES90 2048 4310 8634 0000 2328 a la cuenta concertada con la entidad Globalcaja nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la entidad Globalcaja y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

EL ALCALDE

José Á Fragoso Motos

(firmas al dorso)

LA SECRETARIA- INTERVENTORA-  
TESORERA

Victoria Eugenia Cano Fustel.

# Resolución N°18 de 10/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
10/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
10/02/2022

## **OBJETO:** AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 45 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones efectuadas por los siguientes acreedores o beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes facturas o documentos que legalmente las sustituyan, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes

Beneficiario	Concepto	Cta corriente	Importe
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	REINTEGRO PAGO ANTICIPADO SUBVENCIÓN "ARREGLO DE CAMINOS RURALES"	ES56 3190 0076 1300 0976 1024	6.818,15 €
<b>TOTAL</b>			6.818,15 €

**SEGUNDO.-** Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 10 de febrero de 2022.

# Resolución N°19 de 17/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
17/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
17/02/2022

**ASUNTO: CESE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE JOSÉ PASCUAL PINEDO RUIZ**

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la propuesta técnica del/a Trabajador/a Social en relación con el cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. JOSE PASCUAL PINEDO RUIZ con DNI/NIE 5132542T y domicilio en el municipio de MONTALVOS, calle CURA, 19

**RESUELVO** El CESE por INGRESO EN RESIDENCIA en el Servicio de Ayuda a Domicilio de JOSE PASCUAL PINEDO RUIZ, en la siguiente modalidad:

- SAD básico con 2 h. y minutos semanales
- SAD extraordinario con y minutos semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 1 de ENERO de 2022.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de su notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Lo que comunico, a los efectos oportunos, en Montalvos, a 17 de febrero de 2022

EL ALCALDE -PRESIDENTE

LA SECRETARIA

FDO. : José Ángel Fragoso Motos

Fdo.: Victoria Eugenia Cano Fustel

- (1) Cese/Suspensión
- (2) Motivo

# Resolución N°20 de 17/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
17/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
17/02/2022

## ASUNTO: INCORPORACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MATÍAS TOBOSO DEL AMO

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Dictada resolución, por la/el Delegada/o Provincial de Albacete de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por medio de la cual se reconoce el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D. MATIAS TOBOSO DEL AMO, con DNI/NIE 5059037-A y domicilio en el municipio de Montalvos, calle La Gineta , nº 1 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 1 de enero de 2022.

**RESUELVO:** La **INCORPORACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de D/Dña. MATIAS TOBOSO DEL AMO, prestándole un número total de 2 h. y minutos semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD dependencia básico con 2 horas y minutos semanales
- SAD dependencia extraordinario con y minutos semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 14 de FEBRERO de 2022.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de 3,23 euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de su notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Lo que comunico, a los efectos oportunos, en Montalvos, a 17 de febrero de 2022

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA

FDO. : José Ángel Fragoso Motos

Fdo.: Victoria Eugenia Cano Fustel

# Resolución N°21 de 17/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
17/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
17/02/2022

## ASUNTO: OTORGAMIENTO LICENCIA DE SEGREGACIÓN SUELO URBANO

Examinado el expediente que se tramita en esta dependencias municipales a instancia de sobre la petición formulada por D. Ángel Escribano Carcelén de **licencia de segregación** de una finca urbana situada en la calle La Gineta nº 30, referencia catastral de la parcela es 4058505WK8345N. Según la información catastral consultada en la *sede electrónica del catastro*, la parcela tiene una **superficie gráfica catastral de 946 m<sup>2</sup>**, y **está sujeta a división horizontal** de acuerdo con el proyecto técnico redactado por la Arquitecta colegiado D<sup>a</sup>. María Del Rosario Pozo González Víctor Martínez Jiménez, cuyo resumen es el siguiente:

### *Descripción de la actuación:*

Según el proyecto presentado, la parcela tiene una superficie de 946 m<sup>2</sup>, con dos accesos por la c/ Gineta, n.º 28 y n.º 30 a dos viviendas diferenciadas. Dispone también de acceso por la c/ Juan Rubio, n.º 19 a través de una parcela de 223 m<sup>2</sup> con referencia catastral 4058512WK8345N, de la que son propietarios los anteriormente citados, y que no es objeto de división.

La parcela objeto de división alberga dos viviendas con acceso independiente por la c/ Gineta, 28 y 30. La parcela se encuentra ya dividida hasta una profundidad de 36 m por un muro de bloque existente.

El edificio está compuesto de 2 plantas sobre rasante, destinándose la planta baja a viviendas y la planta alta a desván bajo el plano de cubierta inclinada.

La división que se propone consiste en la continuación del muro medianero que ya existe de facto entre ambas viviendas, llevándolo al final de la parcela, y creando un segundo acceso por la parte trasera recayente al solar de su propiedad y sobre el que ya existe una puerta de acceso. La división que se propone no supone un perjuicio urbanístico con respecto a la edificación existente, si bien consiste únicamente en establecer un final a la medianera existente delimitando la zona no edificada y estableciendo la división de la propiedad de la misma que ahora se usa de manera común.

También se propone la división de la planta primera de la edificación actualmente con uso desván, en dos espacios iguales. El acceso se mantendrá tal y como está en este momento ya que existe acceso independiente desde cada una de las viviendas actuales.

No se propone aumento de edificación sino únicamente división de la zona ajardinada y de la planta superior, zona desván, sobre las viviendas existentes.

Vistos los informes jurídico y técnico obrantes en el expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 165.1 a) Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU); 17 del Reglamento de Disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril. (RDU) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. (LBRL), **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Otorgar la licencia de segregación solicitada conforme al proyecto técnico que obra en las dependencias municipales y que se notificará junto a la licencia formando parte de ésta, junto con el informe técnico.

# Resolución N°21 de 17/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
17/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
17/02/2022

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de las condiciones establecidas para este tipo de licencia y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

### Condiciones

1ª.- Se concede la autorización salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada la presente licencia para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

2ª.- el solicitante deberá solicitar en el Registro de la Propiedad la inscripción de la Segregación autorizada.

**EL ALCALDE**

Fdo. José A Fragoso Motos.

# Resolución N°22 de 23/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
23/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
23/02/2022

## ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021, que arroja resumidamente los siguientes datos:

### Resultado presupuestario

La Liquidación del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2021, ha puesto de manifiesto el siguiente Resultado Presupuestario.

CONCEPTOS	DER. RECONOCIDOS	OBL. RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a) Operaciones Corrientes	183.915,91	149.601,67		34.314,24
b) Operaciones de capital	22.194,84	278.854,14		-256.659,30
1. Total operaciones no financieras (a+b)	206.110,75	428.455,81		-222.345,06
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	120.000,00	3.000,00		117.000,00
2. Total Operaciones financieras (c+d)	120.000,00	3.000,00		117.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	326.110,75	431.455,81		-105.345,06
AJUSTES				
3. Creditos gastados financiados con remanente			105.343,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejer.				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejer.				
II. Total ajustes (II = 3 + 4 + 5)				105.343,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-1,91

# Resolución N°22 de 23/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
23/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
23/02/2022

Por lo que se refiere al Remanente de Tesorería cabe que se han considerado los datos sobre las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre de 2021, así como los relativos a los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, arrojándose el siguiente resultado:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos.....	125.132,86!	132.101,43 !
2. (+) Derechos pendientes de cobro...	14.388,86!	79.356,88 !
(+ de presupuesto corriente....	7.520,90!	24.967,09 !
(+ de presupuesto cerrado.....	5.393,22!	53.614,53 !
(+ de oper. no presupuestarias.!	1.474,74!	775,26 !
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	44.171,17!	10.289,95 !
(+ de presupuesto corriente....	41.408,84!	9.346,85 !
(+ de presupuesto cerrado.....	2.286,00!	!
(+ de oper. no presupuestarias.!	476,33!	943,10 !
4. (+) Partidas pendientes aplicacion	-906,54!	!
(-) cobros pendientes aplicacion	906,54!	!
(+) pagos pendientes aplicacion	!	!
I. Remanente de tesoreria (1+2-3+4)...	94.444,01!	201.168,36 !
II. Saldos de dudosos cobro.....	1.741,94!	37.595,96 !
III. Exceso de financiacion afectada..	!	!
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	92.702,07!	163.572,40 !

La liquidación del estado de gastos del ejercicio corriente se corresponde con el cuadro que figura a continuación.

# Resolución N°22 de 23/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
23/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
23/02/2022

CAPITULO	Descripcion	Creditos Presupuestarios			Gastos		Obligacio.	Pagos	Obligaciones	Remanentes
		Iniciales	Modificac.	Definitivos	Comprometidos	Recon.Netas	pend. pago		de	
								Pago 31-12	Credito	
11	CON. A PLANES Y F	55240,15	1867,00	57107,15	56516,35	56516,35	56516,35	56516,35		590,80
12	GASTOS CORRIENTES	85859,85	17441,10	103300,95	79329,23	79329,23	72981,39	6347,84		23971,72
13	GASTOS FINANCIERO	1100,00	700,00	1800,00	668,57	668,57	668,57			1131,43
14	TRANSFERENCIAS CO	14300,00		14300,00	13087,52	13087,52	13087,52			1212,48
16	INVERSIONES REALE	150500,00	127106,56	277606,56	275854,14	275854,14	243793,14		32061,00	1752,42
17	TRANSFERENCIAS DE	3000,00		3000,00	3000,00	3000,00	3000,00		3000,00	
19	PASIVOS FINANCIER		6000,00	6000,00	3000,00	3000,00	3000,00			3000,00
	TOTALES ...	310000,00	153114,66	463114,66	431455,81	431455,81	390046,97	41408,84		31658,85

Finalmente, la liquidación del estado de ingresos del ejercicio corriente, se refleja resumidamente en el siguiente cuadro.

Aplicac.	Descripcion	Prev.Iniciales	Modificac.	Prev.Definit.	Der.Reconoc.	Der.Anulados	Der.Cancelados
				Der.Rec.Netos	Recaudac.Neta	Der.Pend.31-12	Exc/Def.Previs
1	IMPUESTOS DIRECTOS	92400,00		92400,00	108871,56	5221,60	
				103649,96	101637,08	2012,88	-11249,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1000,00		1000,00	435,63		
				435,63	435,63		564,37
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y O	22200,00	2932,94	25132,94	44788,41	3405,87	
				41382,54	40154,66	1227,88	-16249,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56350,00	16577,16	72927,16	45752,33	10193,90	
				35558,43	31763,29	3795,14	37368,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2450,00	298,00	2748,00	2889,35		
				2889,35	2404,35	485,00	-141,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15600,00	23000,00	38600,00	22194,84		
				22194,84	22194,84		16405,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS		110306,56	110306,56			
							110306,56
9	PASIVOS FINANCIEROS	120000,00		120000,00	120000,00		
				120000,00	120000,00		
	TOTALES	310000,00	153114,66	463114,66	344932,12	18821,37	
				326110,75	318589,85	7520,90	137003,91

# Resolución N°22 de 23/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
23/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
23/02/2022

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**EL ALCALDE**

Fdo: José Ángel Fragoso Motos  
(fecha y firma electrónica al margen)

# Resolución N°23 de 24/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
24/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
24/02/2022

## **OBJETO:** AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 5 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones efectuadas por los siguientes acreedores o beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes facturas o documentos que legalmente las sustituyan, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes

PROVEEDOR	CONCEPTO	CUENTA CORRIENTE	CANTIDAD
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	959,11 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	9,19 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	179,25 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	378,80 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	1.407,76 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	173,10 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA ASOCIADO FEMP 2022	ES37 2100 2225 4402 0022 0605	4,95 €
M <sup>º</sup> CARMEN ALCARRÍA MARTÍNEZ (MERCADONA S.A.)	PRODUCTOS LIMPIEZA AYUNTAMIENTO	ES44 0081 5538 0000 0120 7227	11,40 €
SCHINDLER, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO	ES32 0049 2307 7916 1163 8110	50,66 €
ALMUDENA ALFARO PEINADO	COPIAS Y ESCANEADO EXPEDIENTE POM	ES02 3190 0076 1443 8909 3115	35,36 €
TOTAL			3.209,58 €

# Resolución N°23 de 24/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
24/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
24/02/2022

SEGUNDO.- Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 24 de febrero de 2022.

# Resolución N°24 de 24/02/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
24/02/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
24/02/2022

## ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 4 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones de servicios efectuadas por los siguientes beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes nóminas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes:

Beneficiario	Concepto	Cta corriente	Importe
MARIA AMPARO LAPEÑA CABEZUELO	Pago nómina febrero 2022	ES67 0128 0690 9101 0005 5435	320,58 €
ALEJANDRO DELICADO RIQUELME	Pago nómina febrero 2022	ES12 3190 0004 13430655 5113	1.118,29 €
MARIA CARMEN ALCARRIA MARTINEZ	Pago nómina febrero 2022	ES44 0081 5538 0000 0120 7227	1.322,22 €
Totales.....			2.761,09 €

**SEGUNDO.-** Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 24 de febrero de 2022

# Resolución N°25 de 04/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
04/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
04/03/2022

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANISTICA PARA "ALMACÉN AGRÍCOLA PARA MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE ESTRUCTURA METÁLICA EN LA PARCELA RÚSTICA 243 DEL POLÍGONO 505 LUGAR "MAJANO GRANDE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTALVOS (ALBACETE)"

Examinado el expediente promovido por HERRERO PARDO SIGFRIDO, NIF nº 47092373B en representación de SAEZ GARCIA MIGUEL, NIF nº 47072206S sobre solicitud de licencia para realizar el siguiente acto: **"Construcción de "ALMACÉN AGRÍCOLA PARA MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE ESTRUCTURA METÁLICA EN LA PARCELA RÚSTICA 243 DEL POLÍGONO 505 LUGAR "MAJANO GRANDE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTALVOS (ALBACETE)" referencia catastral 02050A505002430000WJ**, conforme al proyecto técnico redactado por INGENIERO: D. SIGFRIDO HERRERO PARDO Graduado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural N.º Colegiado: 7.675 del C.O.I.T.A.C. visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete con fecha 29/11/2021 y con un presupuesto de ejecución material según valoración técnica de veintidos mil novecientos ochenta y un euro con veinte centimos ( **22.981,20 €**).

Vistos los informes técnico y jurídico así como la demás documentación que se acompaña en el expediente.

Esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 21.1 q) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Otorgar la licencia urbanística solicitada** con las condiciones generales que para este tipo de licencias se establecen en este Municipio y las especiales más abajo señaladas.

**SEGUNDO.-** Girar la siguiente liquidación provisional correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (459,62€ €) conforme al siguiente desglose:

- Base imponible (Presto. de ejecución material de las obras según valoración técnica) ..... **22.981,20 €**
- Tipo impositivo 2,00%.
- Total a ingresar .....459,62€

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de las condiciones que para esta clase de obras se exigen en este Municipio y la condiciones establecidas en el informe técnico:

**1ª.- El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.** La modificación de algunas de sus dependencias a un uso distinto del justificado, requerirá un proyecto de modificación y cambio de uso, que será objeto de otra licencia. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

**CUARTO.-** Con las salvedades indicadas, establecer el siguiente plazo de ejecución de las obras:

a) Se deberán iniciar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación, no pudiendo suspenderse por plazo superior a un mes, ni acumuladamente mas del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

# Resolución N°25 de 04/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
04/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
04/03/2022

b) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

c) Previa solicitud, se tendrá derecho a la obtención automática de una prórroga de cualquiera de los plazos indicados en los apartados anteriores, cuando la paralización se deba a causas no imputables al promotor de la obra, por un período no superior a la mitad del plazo inicial. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede. En todo caso, la licencia prorrogada deberá ser conforme con la ordenación vigente al tiempo de la concesión de la prórroga.

**QUINTO.-** Dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Montalvos a 4 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE**

Fdo: José A. Fragoso Motos.

# Resolución N°26 de 09/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
09/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
09/03/2022

## ASUNTO: PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2022

Vista la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022, y el acuerdo comunicado de la Excm. Diputación Provincial de Albace, así como la finalización del plazo de remisión de la disponibilidad de los terrenos afectado por las citadas obras con fecha 31 de marzo de 2022.

Visto el acuerdo del pleno de la corporación de fecha 16 de diciembre de 2021 donde se adoptó el acuerdo de participar en el POS 2022.

Esta alcaldía, estudiadas las necesidades del Municipio de Montalvos, por razones de urgencia y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1 apartados a) b) y k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVE:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022, con las obras y presupuestos que se indican:

DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO
<ul style="list-style-type: none"><li>TERMINACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</li><li>ASFALTADO DE CALLES</li></ul>	60.000,00 €

### FINANCIACIÓN:

Aportación Diputación de Albacete: 57.000,00 €

Aportación de Ayuntamiento de Montalvos: 3.000,00€

2º.-Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda

# Resolución N°26 de 09/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
09/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
09/03/2022

la revisión de precios, se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones de este Ayuntamiento.

4°.- Que en la partida 161 76100 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento existe consignación presupuestaria disponible y suficiente por el importe de 3.000,00 euros, para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera su exceso.

5°.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

6°.- Dar cuenta de la presente Resolución, a efectos de su ratificación, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar.

7°.- Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación de Albacete para su conocimiento y efectos oportunos.

En Montalvos a 9 de marzo de 2022

El Alcalde

Fdo. José Angel Fragoso Motos

# Resolución N°27 de 17/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
17/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
17/03/2022

## Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 22 / 02C

**Descripción:** Suministro placa informativa Nave Agrícola Fondos Europeos

**Motivación:** Se trata de un suministro para adquirir una placa sobre información de la financiación de la Nave Agrícola subvencionada con Fondos Europeos del programa Eje Leader 2014-2020.

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria .160.21300 de 2022.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria .

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

**Proveedor/a:** PREGON EXTERIOR Y COMUNICACION, S.L.

**NIF:** B02221638

<b>Importe total:</b>	84,70 €
<b>Base imponible:</b>	70,00 €
<b>Tipo de IVA (%):</b>	21,00
<b>Importe del IVA:</b>	14,70 €

**TERCERO:** Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

**CUARTO:** Notificar la resolución al adjudicatario.

**QUINTO:** Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

# Resolución N°28 de 24/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
24/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
24/03/2022

**ASUNTO: APROBACION LIQUIDACION ICIO OBRA C/ LA GINETA N° 5.**

Examinado el expediente promovido por D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES ESCRIBANO MORENO, NIF n.º 05121086 K, en nombre propio, sobre ejecución de la siguiente obra: COLOCACION ZÓCALO EN FACHADA, con emplazamiento en CL La Gineta n° 5 de Montalvos, registrándose la solicitud de autorización con fecha 01/03/2022 N° R/E: 100/2022.

Visto el presupuesto de ejecución material declarado que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (645,00 €), así como la demás documentación obrante en el expediente, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Base imponible (Presto. de ejecución material de las obras).....	645,00 €
- Tipo impositivo 2,00%.	
- Total a ingresar .....	12,90 €

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

Montalvos, a 24 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo: José A. Fragoso Motos.

# Resolución N°29 de 29/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
29/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
29/03/2022

## Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 22 / 02C

**Descripción:** inspección periódica del ascensor en edificio Ayuntamiento

**Motivación:** Por ley se debe realizar la inspección periódica del ascensor en edificio Ayuntamiento, por empresa capacitada, no siendo posible realizarla por el propio Ayuntamiento, no tiene personal cualificado para ello.

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria .151.22703 de 2022.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria .

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

**Proveedor/a:** TUV SUD ATISAE  
**NIF:** A28161396

<b>Importe total:</b>	96,80 €
<b>Base imponible:</b>	80,00 €
<b>Tipo de IVA (%):</b>	21,00
<b>Importe del IVA:</b>	16,80 €

**TERCERO:** Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

**CUARTO:** Notificar la resolución al adjudicatario.

**QUINTO:** Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

# Resolución N°30 de 29/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
29/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
29/03/2022

## ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 4 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones de servicios efectuadas por los siguientes beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes nóminas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes:

Beneficiario	Concepto	Cta corriente	Importe
MARIA AMPARO LAPEÑA CABEZUELO	Pago nómina marzo 2022	ES93 3190 0004 1653 5911 3312	320,58 €
ALEJANDRO DELICADO RIQUELME	Pago nómina marzo 2022	ES12 3190 0004 13430655 5113	1.101,50 €
MARIA CARMEN ALCARRIA MARTINEZ	Pago nómina marzo 2022	ES44 0081 5538 0000 0120 7227	1.322,22 €
Totales.....			2.744,30 €

**SEGUNDO.-** Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 29 de marzo de 2022

# Resolución N°31 de 29/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
29/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
29/03/2022

## **OBJETO:** AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 5 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones efectuadas por los siguientes acreedores o beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes facturas o documentos que legalmente las sustituyan, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes

# Resolución N°31 de 29/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
29/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
29/03/2022

PROVEEDOR	CONCEPTO	CUENTA CORRIENTE	CANTIDAD
CHUMILLAS, S.L.	FACTURA MANTENIMIENTO EQUIPO MULTIFUCIÓN	ES85 3190 0971 1804 0061 1927	139,17 €
SCHINDLER, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO	ES32 0049 2307 7916 1163 8110	50,66 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	191,42 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	9,39 €
CURENERGÍA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES73 0182 4647 9902 0150 0522	846,38 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	164,66 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	422,02 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICO	ES65 0182 4647 9102 0150 2610	1.950,65 €
JUAN JOSÉ PÉREZ SOTOCA	PRODUCTOS JARDINERÍA AYUNTAMIENTO	ES61 3190 0004 1600 1252 7917	71,50 €
ROSA VALCÁRCEL YESTE	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN POM	ES29 2100 7699 7122 0010 5805	180,29 €
A.D.I. MANCHA JÚCAR-CENTRO	CUOTA AÑO 2021	ES95 3190 0059 9643 2507 9525	252,41 €
PREGÓN EXTERIOR Y COMUNICACIÓN, S.L.	PLACA INFORMATIVA PROYECTO FINANCIADO POR FONDOS LEADER	ES50 3190 0960 8700 2562 3828	84,70 €
SCHINDLER, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO 3/12/2021 A 31/12/2021	ES32 0049 2307 7916 1163 8110	47,40 €
<b>TOTAL</b>			<b>4.410,65 €</b>

SEGUNDO.- Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 29 de marzo de 2022.

# Resolución N°32 de 29/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
29/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
29/03/2022

## **ASUNTO: ORDEN TRASPASO FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES.**

Al objeto de la cancelación del préstamo que esta Entidad tiene con Eurocaja Rural concertado para financiar la inversión subvencionada con fondos Eje Leader, según acuerdo de pleno, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 5 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable, RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar el traspaso de fondos por importe de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €) desde la cuenta municipal que el Ayuntamiento tiene suscrita con la entidad Globalcaja nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020 a la cuenta Eurocaja Rural nº ES26 3081 0530 4628 6777 4024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la entidad Globalcaja y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

EI ALCALDE

José Á Fragoso Motos

(firmas al dorso)

LA SECRETARIA- INTERVENTORA-  
TESORERA

Victoria Eugenia Cano Fustel.

# Resolución N°33 de 29/03/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
29/03/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
29/03/2022

## **ASUNTO: SOLICITUD CONDICIONES DE CONCERTACIÓN DE AVAL**

Visto que con fecha 24-03-2022 se ha ingresado la ayuda concedida a este Ayuntamiento de Montalvos (Albacete), por el Grupo de Acción Local : ADI MANCHA JÚCAR- CENTRO correspondiente a la ayuda Fondos Leader 2014-2020, y teniendo en cuenta la adhesión de este Ayuntamiento al Fondo de Garantía Mancha Júcar-Centro, según declaración firmada, se solicita se proceda a garantizar la cantidad de 20.250,00 € a dicho fondo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

### **ACUERDO**

PRIMERO. Solicitar a la mayor brevedad posible, de las Entidades Bancarias con las que tiene cuenta este Ayuntamiento la remisión de las condiciones de concertación de un Aval por importe de 20.250,00 €, como garantía al Fondo de Garantía Mancha Júcar-Centro, mencionado.

EL ALCALDE (fecha y firma al margen)

# Resolución N°34 de 01/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
01/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
01/04/2022

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS DE PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE MEDIANERIA DE BLOQUES Y COLOCACION DE PORTADAS.**

Examinado el expediente promovido por D. Angel Escribano Carcelén NIF nº 05066911B, solicitando licencia de obras al Ayuntamiento de Montalvos, para realizar CONSTRUCCION DE MEDIANERIA DE BLOQUES Y COLOCACION DE PORTADAS en la edificación destinada a vivienda, sita en la calle La Gineta nº 30, con referencia catastral 4058505WK8345N, y con un presupuesto de ejecución material según valoración técnica de ocho mil quinientos euros (5.868,50 €).

Vistos los informes técnico y jurídico así como la demás documentación que se acompaña en el expediente.

Esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 21.1 q) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Otorgar la licencia urbanística solicitada** con las condiciones generales que para este tipo de licencias se establecen en este Municipio.

**SEGUNDO.-** Girar la siguiente liquidación provisional correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (5.868,50 €) conforme al siguiente desglose:

- Base imponible (Prest. de ejecución material de las obras según valoración técnica) .....5.868,50 €
- Tipo impositivo 2,00%.
- Total a ingresar ..... 117,37 €

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de las condiciones que para esta clase de obras se exigen en este Municipio.

Si se prevé ocupar la vía pública con medios auxiliares durante los trabajos (andamios, contenedores de escombros, vallados de protección, etc), se deberá solicitar antes del comienzo de las obras la autorización municipal correspondiente de ocupación del dominio público. Así mismo, la zona de las obras quedará rigurosamente delimitada con elementos estables, rígidos sin cantos vivos y fácilmente detectables.

**CUARTO.-** Con las salvedades indicadas, establecer el siguiente plazo de ejecución de las obras:

a) Se deberán iniciar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación, no pudiendo suspenderse por plazo superior a un mes, ni acumuladamente mas del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

b) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

c) Previa solicitud, se tendrá derecho a la obtención automática de una prórroga de cualquiera de los plazos indicados en los apartados anteriores, cuando la paralización se deba a causas no imputables al promotor de la obra, por un período no superior a la mitad del plazo inicial. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede. En todo caso,

# Resolución N°34 de 01/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
01/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
01/04/2022

la licencia prorrogada deberá ser conforme con la ordenación vigente al tiempo de la concesión de la prórroga.

**QUINTO.-** Dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.  
En Montalvos a 1 de abril de 2022.

**EL ALCALDE**

Fdo: José A Fragoso Motos.

# Resolución N°35 de 07/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
07/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
07/04/2022

## **ASUNTO: CANCELACION DE PRÉSTAMO.**

Visto que con fecha 2 de febrero de 2021, se inició el procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 120.000,00 euros.

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el pleno extraordinario de la Corporación adoptó el acuerdo de concertar la operación de crédito, a largo plazo, por importe de 120.000,00 €, a reembolsar en el plazo máximo de diez años, para financiar la inversión denominada “Acondicionamiento de parcela municipal para dinamización económica” para la cual se solicito una subvención al grupo de Acción Local, ADI Mancha Júcar Centro, con cargo al Programa Eje Leader.

El objeto del préstamo que esta Entidad tiene con Eurocaja Rural concertado era para financiar la inversión subvencionada con fondos Eje Leader, según acuerdo de pleno, por lo que de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 5 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable, RESUELVO:

PRIMERO.- Comunicar a Eurocaja Rural que proceda a la cancelación del préstamo concertado, para el fin relacionado, con el traspaso de fondos de la cuenta nº ES26 3081 0530 4628 6777 4024, que este Ayuntamiento tiene con esa Entidad y por el importe pendiente de dicha operación .

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la entidad Eurocaja Rural y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

EL ALCALDE

José Á Fragoso Motos

LA SECRETARIA- INTERVENTORA-  
TESORERA

Victoria Eugenia Cano Fustel.

(firmas al dorso)

# Resolución N°36 de 07/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
07/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
07/04/2022

## Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 22 / 02C

**Descripción:** Alquiler de vehículos

**Motivación:** Es necesario contar con un vehículo para tres días durante las fiestas desde el 22 de abril de 2022 al 25 de abril de 2022, por no contar con un vehículo en propiedad, el cual resulta necesario en esas fechas.

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria .920.21400 de 2022.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria .

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

**Proveedor/a:** Furgocastellon S.L.

**NIF:** B86961380

<b>Importe total:</b>	210,61 €
<b>Base imponible:</b>	174,06 €
<b>Tipo de IVA (%):</b>	21,00
<b>Importe del IVA:</b>	36,55 €

**TERCERO:** Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

**CUARTO:** Notificar la resolución al adjudicatario.

**QUINTO:** Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

# Resolución N°37 de 08/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
08/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
08/04/2022

## ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

De conformidad con las competencias que atribuye a esta Alcaldía los artículos 21.1.f) de la LRBRL (Ley 7/1985, 2 de abril), sobre disposición de gastos y los artículos 185.1.2; 186.1 y 189.1 sobre Autorización, disposición y Ordenación de Pagos del TRLRHL (RDL 2/2004, 4 de marzo), y demás normativa de desarrollo y sectorial aplicable.

Vistas las prestaciones de servicios efectuadas por los siguientes beneficiarios, acreditadas documentalmente a través de sus correspondientes nóminas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Autorización, Disposición, Reconocimiento y Ordenación de Pagos con cargo al vigente presupuesto económico, de las obligaciones siguientes:

Beneficiario	Concepto	Cta corriente	Importe
TELEFURGO ALBACETE	ALQUILER VEHÍCULO	ES41 2100 1577 9102 0029 2243	210,61
TELEFURGO ALBACETE	FIANZA ALQUILER VEHÍCULO	ES41 2100 1577 9102 0029 2243	250,00
TOTAL			460,61

**SEGUNDO.-** Que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a través de la cuenta de nuestra titularidad suscrita con la Entidad Globalcaja, nº ES79 3190 0004 1602 0486 8020.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería y al Pleno de la Corporación.

Montalvos a 08 de abril de 2022

# Resolución N°38 de 08/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
08/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
08/04/2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con 29-12-2021, fue presentada por D. Antonio Moratel Muñoz, solicitud de licencia de primera ocupación o utilización para el edificio situado en la calle C/ Nueva, nº 12, de esta localidad

Visto que con fecha de 8 de abril de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

Visto que, con fecha de 8 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 169.4.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido *favorable* a la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización para el edificio situado en la calle Nueva, nº 12 esta localidad, según el cual:

“ CONCLUSIÓN: Según lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE, a los efectos de la continuación del procedimiento de concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda situada en la calle Nueva n.º 2, debiéndose girar liquidación definitiva del ICIO según el apartado quinto. En cuanto a la piscina anexa a la vivienda, y en relación con su uso, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la normativa sectorial de aplicación (art. 31 del *Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha*).

Según se hace constar en la documentación final de obra, el presupuesto final de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS euros (127.800,00 €), que, con respecto del presupuesto de ejecución material inicial de CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS euros y TRES céntimos (101.752,03 €) , que sirvió de base para la liquidación provisional, supone un incremento de VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE euros y NOVENTA Y SIETE céntimos (26.047,97 €), a los efectos de la liquidación definitiva”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder la licencia de primera ocupación para el *edificio* situado en la calle calle Nueva, nº 12, de esta localidad, a favor de D. Antonio Moratel Muñoz, de conformidad con el informe técnico.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

GIRAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE euros y NOVENTA Y SIETE céntimos (26.047,97 €), conforme al desglose siguiente:

- Base imponible (Presto. de ejecución material de las obras según valoración técnica) 26.047,97 €.
- Tipo impositivo 2,00 %.
- TOTAL A INGRESAR.....520,95 €

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

# Resolución N°39 de 18/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
18/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
18/04/2022

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITOS

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n° 1/2022 para el presupuesto del presente ejercicio , por importe de 121.000,00 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
461 03	SUBVENCION DIPUTACION ARREGLO DE CAMINOS	16.000,00 €
750 80	BUBVENCION ADI INVERSION	105.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>121.000,00 €</b>

II.- GASTOS:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
454 210 00	ARREGLO DE CAMINOS	1.000,00 €	16.000,00 €	17.000,00 €
011 913 00	AMORTIZACION PRESTAMOS	12.000,00 €	105.000,00 €	117.000,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>121.000,00 €</b>	

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

En Albacete, a 11 de abril de 2022.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

(Fdo. Al margen)

# Resolución N°40 de 18/04/2022

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
18/04/2022

La Secretaria de Ayuntamiento DE  
Montalvos  
VICTORIA E. CANO FUSTEL  
18/04/2022

## Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 22 / 02C

**Descripción:** Contrato de Servicios Fuegos Artificiales fiestas

**Motivación:** Es necesario contratar algunos servicios para la celebración de eventos en las fiestas del municipio, de fuegos artificiales

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria .338.22609 de 2022.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria .

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

**Proveedor/a:** SERRANO UTIEL S.L.

**NIF:** B02498822

<b>Importe total:</b>	648,56 €
<b>Base imponible:</b>	536,00 €
<b>Tipo de IVA (%):</b>	21,00
<b>Importe del IVA:</b>	112,56 €

**TERCERO:** Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

**CUARTO:** Notificar la resolución al adjudicatario.

**QUINTO:** Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.